



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE
ISSEM YM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONVENIO DE PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MÉDICO ESPECIALISTA JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HERMINIO CAHUE CALDERÓN, SECRETARIO GENERAL Y POR EL MAESTRO EN DERECHO MERCED ANTONIO GARDUÑO AYALA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL SUTEYM-ISSEM YM, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

En respuesta a su pliego de peticiones económicas, de capacitación y sociales para el año en curso, recibido el día 18 de mayo de 2017, se dicta previo análisis de planteamiento y al tenor de las siguientes cláusulas lo siguiente:

Primera.- El Instituto otorgará a los servidores públicos generales comprendidos en el nivel salarial del 1 al 23 adscritos a este Instituto, el mismo aumento salarial general del Tabulador autorizado por el Gobierno del Estado de México.

Para el caso de los servidores públicos del área médica, paramédica y de enfermería se otorgará el incremento en la misma proporción que el tabulador autorizado por el Gobierno del Estado de México a partir del primero de enero del presente año; no obstante, seguirán respetándose los Convenios Sindicales y Acuerdos respectivos entre el Instituto y el Sindicato, que derivó el proceso de homologación.

Segunda.- El Instituto cubrirá a sus servidores públicos, el importe de sesenta días de sueldo base presupuestal, en forma proporcional al tiempo trabajado por concepto de **aguinaldo** correspondiente al año 2017, mismo que será pagado en dos parcialidades: la primera por monto equivalente a veinte días, antes de la primera etapa del primer período vacacional del año en curso, y la segunda por un monto equivalente a cuarenta días a más tardar el 30 de noviembre de 2017.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Tercera.- El Instituto cubrirá a sus servidores públicos del nivel 1 al 23, la percepción colateral denominada "**Despensa**" mensual cuyo monto será de \$836.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Cuarta.- El Instituto otorgará a sus servidores públicos, una "**Gratificación Especial**" equivalente a veinte días de sueldo base presupuestal 2017, misma que será pagada en dos parcialidades; la primera por un monto equivalente a diez días, en la segunda quincena de febrero de este año y la segunda, equivalente de igual forma a diez días, a más tardar en la segunda quincena de noviembre de 2017. Asimismo, el Instituto realizará el pago de las diferencias generadas por el desfase de la firma del convenio con respecto a la primera parcialidad, en la segunda quincena de noviembre, derivado del incremento en el tabulador salarial.

Quinta.- El Instituto otorgará el pago por concepto de "**Prima Vacacional**", correspondiente a 12.5 días de sueldo base presupuestal, en cada uno de los dos periodos vacacionales, cuyo pago se hará el último día laborable, previo al periodo vacacional que corresponda, en el caso del primer periodo se pagará antes de la segunda etapa.

Sexta.- El Instituto otorgará a todos los servidores públicos sindicalizados, una "**Despensa Extraordinaria de Fin de Año**", equivalente a la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), la cual será pagada en dos parcialidades: la primera por un monto de \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en la primera quincena del mes de diciembre de este año y la segunda por un monto similar en la segunda quincena de enero del año 2018.

Séptima.- El Instituto otorgará una "**Prima mensual Adicional por Permanencia en el Servicio**", a partir de que sus servidores públicos cumplan 30 años de servicio, de acuerdo a lo señalado en la tabla siguiente:

PRIMA ADICIONAL POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO	
AÑO	MONTO
30	503.00
31	563.00

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

32	660.00
33	770.00
34	839.00
* 35 AÑOS EN ADELANTE	1,005.00

Mismo que se pagará en tiempo y en forma, debiendo el servidor público hacer la solicitud de dicho pago por escrito.

Octava.- El Instituto otorgará a los servidores públicos una "Prima mensual por Permanencia en el Servicio" por quinquenios cumplidos, como percepción colateral al sueldo base presupuestal, de acuerdo a la siguiente tabla:

PRIMA MENSUAL POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO	
QUINQUENIO	MONTO
1	255.00
2	358.00
3	494.00
4	578.00
5	700.00
6	804.00
7	897.00
8	924.00
9	954.00

Mismo que se pagara en tiempo y forma, debiendo el servidor público hacer la solicitud de dicho pago por escrito.

Novena.- El Instituto otorgará en la segunda quincena de junio de 2017 a los servidores públicos sindicalizados de los niveles 1 al 23 en activo con una antigüedad de 25 a 30 años en adelante de servicio efectivos en el Instituto al 31 de diciembre de 2016 la cantidad de \$6,210.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) como "Gratificación Especial por permanencia en el servicio".



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Décima.- El Instituto otorgará al personal que realice su trámite de jubilación un permiso prejubilatorio de dos meses con goce de sueldo por única ocasión.

Asimismo, se otorgará la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "**Prima por Jubilación**", retroactivo a partir del primero de enero del presente y que será entregada a los servidores públicos previa la presentación del Dictamen de Pensión por Jubilación, de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios, por Retiro por Edad Avanzada y/o por Inhabilitación, expedido por el ISSEMYM.

Décima Primera.- El Instituto otorgará al personal de las Estancias de Desarrollo Infantil, con categoría de Educadoras, Auxiliares de Educadora y Puericulturistas sindicalizadas, una "**Gratificación por concepto de Material Didáctico**" por un monto equivalente a \$383.67 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.) mensuales.

Décima Segunda.- El Instituto realizará los trámites correspondientes para otorgar a las Auxiliares de Estancia y al personal del Instituto que hayan concluido sus estudios técnicos en puericultura, la categoría de puericultoras, así como aquellas que acrediten con cursos institucionales y/o particulares, esta preparación mínimo de 100 horas en un lapso de cinco años a la fecha de presentación de la solicitud y que tengan un año mínimo de adscripción en cualquiera de las Estancias, la categoría de Puericultora, la solicitud será a través del Sindicato.

Décima Tercera.- El Instituto realizará los trámites correspondientes ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para regularizar a los servidores públicos que realizan funciones de Fogonero y que actualmente ocupan los puestos de Auxiliar de Mantenimiento estos últimos pasarán de Auxiliar en Mantenimiento a Técnico en Mantenimiento, de Técnico en Mantenimiento a Fogonero, y de Técnico Biomédico a Ingeniero Biomédico con nivel 19, de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORÍA ACTUAL	NIVEL	CATEGORÍA NUEVA	NIVEL
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	10
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	10	FOGONERO	12



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

TÉCNICO BIOMÉDICO	14	INGENIERO BIOMÉDICO	19
-------------------	----	---------------------	----

Dichos movimientos no afectarán las percepciones de los servidores públicos y si así fuera se les otorgará el rango inmediato superior.

Dicha regularización se llevará acabo de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto establezca la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal del ISSEMYM conjuntamente con el Sindicato, que se darán a conocer a los servidores públicos.

Décima Cuarta.- El Instituto otorgará a todo el personal que labore en Estancias de Desarrollo Infantil, una gratificación equivalente a seis días de sueldo base presupuestal, en la segunda quincena del mes de junio, por concepto de "Asistencia a Actos Cívicos".

Décima Quinta.- El Instituto otorgará la cantidad de \$2'839,547.76 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRIENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), para la "Capacitación y Desarrollo" dirigidos a la superación profesional de sus servidores públicos, remitiendo al Instituto el nombre de servidor público beneficiado, monto y tipo de estudio realizado. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Décima Sexta.- El Instituto seguirá otorgando facilidades para que los servidores públicos participen en el "Programa de Primaria, Secundaria y Preparatoria Abierta".

Décima Séptima.- El Instituto destinará un monto global para el periodo presupuestal 2017 por la cantidad de \$27,770.40 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "Ayuda para Impresión de Tesis", para apoyar a sus servidores públicos, conforme lo permita este recurso. Esta prestación será solicitada por la Sección Sindical y pagada al servidor público a través de cheque nominativo.

Décima Octava.- El Instituto otorgará apoyo económico a sus servidores públicos para "Titulación", conforme al siguiente cuadro:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Por Examen de CENEVAL de Educación Media Superior	2,297.00
Por Técnico Profesional	2,517.00
Por Técnico Superior Universitario	2,790.00
Por Licenciatura	3,064.00
Por Maestría	3,337.00
Por Doctorado	5,720.00

Esta prestación se administra por la Sección Sindical pudiendo el Instituto solicitar se compruebe el destino final de dicha prestación e incluirá la documentación soporte. Esta prestación no podrá exceder el monto de \$185,339.10 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), por este concepto en general.

Décima Novena.- El Instituto destinará un monto de \$5'556,548.48 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), para el pago de "**Becas a Hijos de Servidores Públicos**" del Instituto y cuya distribución se realizará en acuerdo entre el Sindicato y el Instituto, para los niveles de primaria a licenciatura. Esta prestación se pagará vía nómina en la primera quincena de enero y segunda quincena de junio.

Vigésima.- El Instituto destinará un monto global para el periodo presupuestal 2017, por la cantidad de \$121,889.32 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), por concepto de "**Ayuda para Certificación**", para apoyar a sus servidores públicos del Área de la Salud, conforme lo permita este recurso, esta prestación será administrada por la Sección Sindical pudiendo el Instituto solicitar se compruebe la aplicación del destino final incluyendo la documentación soporte.

Vigésima Primera.- El Instituto otorgará el pago de una "**Gratificación por Estudios Superiores**", en forma mensual durante el año 2017, a los servidores públicos del nivel 1 al 23 que hayan realizado éstos, para mejorar su nivel profesional y que demuestren su terminación formal con el certificado de reconocimiento, expedido por autoridades educativas oficiales de acuerdo a los montos establecidos en la siguiente tabla:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

GRATIFICACIÓN MENSUAL POR ESTUDIOS SUPERIORES	
NIVEL	MONTO
Técnico Superior con título	234.00
Técnico Superior Universitario con Título	267.00
Licenciatura concluida	301.00
Licenciatura con título	557.00
Especialidad	573.00
Doble Licenciatura (ambas con título)	699.00
Maestría Concluida	781.00
Maestría con título	1,334.00
Doble Maestría (al menos una con título)	1,444.00
Doctorado concluido	1,683.00
Doctorado con título	2,593.00

Asimismo, se compromete destinar para el periodo presupuestal 2017 la cantidad de \$5,692.50 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por única vez a sus servidores públicos sindicalizados que hayan realizado estudios de diplomado con un mínimo de 200 horas de instrucción. Esta prestación no podrá exceder el monto de \$222,741.75 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100).

Vigésima Segunda.- El Instituto continuará trabajando en las acciones del "Fondo de Retiro de los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares" de conformidad a los lineamientos de operación respectivos y con base a las disponibilidades presupuestales.

Vigésima Tercera.- El Instituto continuará con el sistema de la "Caja de Ahorros", el monto y el plazo de los préstamos será el autorizado por el Comité de Administración de la Caja de Ahorros de acuerdo a la capacidad de pago del servidor público, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Caja de Ahorro del ISSEMYM.



Vigésima Cuarta.- El Instituto destinará la cantidad de \$1'041,284.44 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) para reconocer a los servidores públicos más destacados del Instituto, excepto personal de enfermería y médicos, el pago se llevará a cabo a través de nómina por un monto de \$440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada vez que sean distinguidos con éste, considerando para ello cada uno de los meses de enero a diciembre del presente año. El otorgamiento será a propuesta realizada por los Delegados Sindicales Departamentales. Esta prestación se otorgará vía nómina.

Vigésima Quinta.- El Instituto otorgará el "**Estimulo al Personal Destacado de Enfermería y Médicos**", previa evaluación realizada, el pago se llevará a cabo a través de nómina en la clave autorizada para ello, por cada vez que se les otorgue, por un monto de \$330.00 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cada vez que sean distinguidos con éste, considerando para ello cada uno de los meses de enero a diciembre del presente año. El monto global autorizado para este concepto, será de \$1'270,221.75 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 75/100 M.N.).

Vigésima Sexta.- El Instituto otorgará un "**Seguro de Vida**" a los deudos de los servidores públicos que fallezcan estando en servicio durante el 2017, por la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Vigésima Séptima.- El Instituto otorgará la cantidad de \$1'094,442.02 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 M. N.), para "**Ayuda de Prótesis**", esta prestación será administrada por la Sección Sindical; pudiendo el Instituto solicitar la comprobación de dicha prestación.

Vigésima Octava.- El Instituto incrementará la cantidad en económico y en número de los "**Créditos al Consumo e Hipotecario**" para poder atender las necesidades de sus servidores públicos, conforme a la disposición financiera.

Vigésima Novena.- El Instituto continuará apoyando con el 50% para "**Seguro de Responsabilidad Civil de Profesiones Médicas**", para proteger los intereses de los trabajadores del área médica.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Trigésima.- El Instituto se compromete a autorizar el pago de un apoyo económico de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de "Ayuda para Gastos Funerales de Familiares" en línea directa del servidor público sindicalizado. El monto global de esta prestación para este año será de \$289,786.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) y será solicitado a través de la Sección Sindical.

Trigésima Primera.- El SUTEYM y el Instituto acuerdan incrementar el número de servidores públicos sindicalizados, para llegar a un máximo de 4,810 personas, correspondientes a los niveles salariales del 1 al 23 o equivalentes del área médica, paramédica y administrativa, considerando la naturaleza de sus funciones. Para lo anterior el sindicato propondrá los servidores públicos sujetos a ser sindicalizados de acuerdo a las vacantes que se generen, sin rebasar el número máximo establecido en el presente año.

Trigésima Segunda.- En la Semana Mayor, en las unidades médicas y sin descuidar el servicio médico, el día jueves lo trabajará el turno diurno y el día viernes lo trabajará el turno especial; en ambos casos y considerando la disminución de la demanda en el servicio en estas fechas y con la finalidad de optimizar el capital humano, bajo la absoluta responsabilidad del director de cada unidad médica, este podrá, de acuerdo a las necesidades del servicio y sin menoscabo en la calidad de la prestación del mismo autorizar que solo una parte del personal médico, de enfermería, paramédico y administrativo labore, y únicamente al personal que lo trabaje, se le hará el pago doble en tiempo o en económico. Será decisión del trabajador disfrutarlo en tiempo o económico, en caso de que sea por vía económica el pago se hará conforme al sueldo integrado. Asimismo, el día viernes para el personal del turno especial, no será considerado dentro de su período vacacional, por lo que deberán programar sus vacaciones, de tal manera que estas no incluyan dicho día.

Respecto al personal del turno nocturno que ingresa a su guardia el día jueves se pagará doble en tiempo o en económico.

Será decisión del trabajador disfrutarlo en tiempo o en económico, en caso de que sea por vía económica el pago se hará conforme al sueldo integrado. Si es con tiempo se otorgarán dos guardias.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Respecto al personal del turno nocturno que ingrese a su guardia el día miércoles y salga el día jueves se pagará doble en tiempo o en económico.

Será decisión del trabajador disfrutarlo en tiempo o en económico, en caso de que sea por vía económica el pago se hará conforme al sueldo integrado. Si es con tiempo se otorgará una guardia.

Respecto al personal del turno nocturno que ingresa a su guardia el día viernes se pagará doble en tiempo o en económico.

Será decisión del trabajador disfrutarlo en tiempo o en económico, en caso de que sea por vía económica el pago se hará conforme al sueldo integrado. Si es con tiempo se otorgará una guardia.

Para efectuar los pagos de los días correspondientes a la semana mayor, descritos anteriormente, se tomarán en cuenta las horas laboradas, de acuerdo con el horario oficial del servidor público en el día otorgado.

Para el caso de servidores públicos sindicalizados adscritos a Centros Vacacionales si laboran jueves y/o viernes de la Semana Mayor, tendrán derecho a pago doble en tiempo o en económico, será decisión del trabajador disfrutarlo en tiempo o económico, en caso de que sea por vía económica el pago se hará conforme al sueldo integrado. Para efectuar el pago anterior se tomarán en cuenta las horas laboradas, de acuerdo con el horario oficial del servidor público, en el día otorgado.

El 10 de mayo se considera día de gracia para todas las madres del Instituto. En caso de no disfrutarlo por necesidades del servicio, incapacidad o vacaciones se pagará en tiempo en fecha posterior.

El día 12 de diciembre será trabajado por el turno especial y se pagará doble en tiempo o en económico en el entendido de que si el día 12 de diciembre, es sábado o domingo, le toca trabajar en jornada completa al turno especial sin que ello implique pago adicional en tiempo o en económico. Será decisión del trabajador disfrutarlo en tiempo o económico, en caso de que sea por vía económica el pago se hará conforme al sueldo integrado.

En caso de que el día 12 de diciembre corresponda a un día de lunes a viernes y que el personal que labora en este periodo no lo disfrute por necesidades del



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

servicio se pagará doble en tiempo o en económico, para el caso de incapacidad o vacaciones, se pagará día por día o guardia por guardia, según corresponda, en fecha posterior y antes del 12 de junio de 2018.

Respecto al personal del turno nocturno que ingresa a su guardia el día 11 de diciembre, independientemente de las horas que labore de acuerdo con su horario oficial del día 12 de diciembre, el pago se efectuará doble en tiempo o en económico, si es con tiempo se otorgará dos guardias, para el personal que ingresa a su guardia el día 12 de diciembre se pagará doble en tiempo o en económico, si es con tiempo disfrutarán de una guardia; para el personal de los turnos 24x24, 24x48 que laboren el día 12 de diciembre, el pago será doble en tiempo o en económico, si es con tiempo se pagará con una guardia, en caso de que sea por vía económica el pago se hará conforme al sueldo integrado.

Nota: Para el computo de la anterior prestación se tomarán en cuenta las horas que labore de cada guardia, en caso de pagarse en económico.

En las unidades médicas bajo absoluta responsabilidad del Director de cada unidad médica y de acuerdo a las necesidades del servicio, sin menoscabo en la calidad de la prestación del mismo, se podrá autorizar por la celebración de Navidad y Año Nuevo, que el personal que labora en el turno especial, trabaje de forma dividida estas fechas, esto es, que un día o guardia lo labore una parte del personal de estos turnos, y el día restante por la otra parte del personal de dichos turnos.

Trigésima Tercera.- El Instituto otorgará a todos sus servidores públicos sindicalizados 12 días económicos, sin que afecte el estímulo por puntualidad y asistencia. En caso de no hacer uso de estos días, se les pagará en económico con sueldo integrado, a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo de 2018.

Trigésima Cuarta.- El Instituto otorgará el disfrute de los días económicos al personal sindicalizado que se encuentra en los diferentes turnos; tendrán derecho al disfrute de esta prestación de la siguiente manera:

DÍAS ECONÓMICOS	
Turno	Días económicos al año
Matutino	12 días



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD
ENGRANDE

ISSEMUM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Vespertino	12 días
Nocturno	8 guardias
Especial	6 guardias
24 x 24	5 guardias
24 x 48	3 guardias
*Sabatino	3 guardias

Nota: *Aplica al personal que está contratado únicamente los días sábados.

Trigésima Quinta.- El Instituto otorgará a los servidores públicos sindicalizados, adscritos a los Centros Vacacionales, previa autorización del Gerente el derecho de gozar de un **alimento** al día cuando laboren 8 horas, o de dos, cuando por razones de carga de trabajo deben cubrir dos turnos.

Trigésima Sexta.- El Instituto integrará un "**Padrón de Suplentes por Región**" que serán considerados, en las plazas de pie de rama.

Trigésima Séptima.- El Instituto otorgará a todos los servidores públicos sindicalizados de las unidades médicas dos guardias al mes, con la finalidad de evitar ausentismo.

Trigésima Octava.- El Instituto otorgará a los médicos radiólogos y técnicos radiólogos, "**Periodo Vacacional correspondiente a Riesgos por Infectocontagiosidad**", autorizado por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, en forma no adicionada a los periodos vacacionales programados.

Trigésima Novena.- El Instituto otorgará a todos los servidores públicos sindicalizados una "**Gratificación por Productividad**" equivalente a \$2,175.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual será pagada en dos parcialidades de \$1,087.50 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) cada una en la primera quincena de mayo y en la primera quincena de septiembre del presente año. Esta prestación se pagará vía nómina.

Cuadragésima.- El Instituto otorgará una gratificación para la "**Previsión Social Múltiple**" a todos los servidores públicos sindicalizados equivalente a \$1,225.00 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual será pagada en dos parcialidades de \$612.50 (SEISCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) en la primera quincena de junio y en la primera quincena de agosto del presente año.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

ISSEMYM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Cuadragésima Primera.- El Instituto otorgará a la sección SUTEYM-ISSEMYM, la cantidad de \$21'642,468.75 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) para adquirir **uniformes** correspondientes al año 2017, los cuales deberán ser entregados en nombre del Instituto a todos los servidores públicos conforme al siguiente cuadro:

CATEGORÍA	TIPO DE PRENDA	SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS (BASE, SUPLENTE Y CONTRATOS)	CANTIDAD DE PRENDAS QUE SE OTORGAN	TOTAL DE PIEZAS
Estrómpas	Fajina	2998	4	11753
	Pantalcón	2998	4	11753
	Saco	2998	1	2858
	Chaleco	2998	2	3876
	Saco Térmico	2998	1	2858
Enfermería	Fajina	248	4	483
	Pantalcón	248	4	383
	Chamarras	248	2	436
Camiseros	Fajina	190	4	640
	Pantalcón	190	4	640
	Chamarras	190	1	180
Paramédico, Técnico, Químico, Radioterapeuta, Laboratorio, Patólogo, Técnico Radiólogo, Inhaloterapeuta, Electrocardiógrafo, Fisiólogo, Fisioterapeuta, Histoquímico, Citotecnólogo, Desagachador de Fiebre, Ingeniero Biomédico	Bata Blanca	Mujer 745 Hombre 1064	4 6	3896 4256
	Almohadilla, Jefe de Almohadilla	Bata Azul	180	4
Secretaría, Trabajo Social, Relaciones Públicas, Archivo Personal, Fomento y Maquinaria, Personal de las Unidades de Atención al Derechohabiente	Saco	Mujer 1004 Hombre 283		4876 1134
	Pantalcón	Mujer 1004 Hombre 283	4	4876 1134
	Muje/Camiseta	Mujer 1004 Hombre 283		4876 1134
				4876 1134
				4876 1134
Cocinera,	Fajina	Hombres 5	4	20
	Pantalcón	Mujeres 16	4	296
Muevros	Fajina	Mujeres 5	4	20
	Pantalcón	Hombres 28	4	112
Lavandería e Intendencia	Fajina	114	4	456
	Pantalcón	114	4	456
Mantenimiento	Overol	75	4	300
	Bata	75	4	300
Chofer	Camisa	180	2	372
	Pólyera	180	2	372
	Pantalcón	180	4	744
	Chamarras	180	4	744
Personal de Salencia, Educadores, Fuentes Culturales, Esquemas	Bata para educadores	80	4	320
Otomatólogos	Fajina Quirúrgica	180	4	720
Intendencia	Batas	30	4	120
		3484	4	69022

El SUTEYM-ISSEMYM deberá apegarse al diseño de imagen Institucional, así como las especificaciones técnicas mínimas de los uniformes que les serán comunicadas por el Instituto.

En cualquier momento el Instituto podrá solicitar la relación del personal al que fue entregado el uniforme correspondiente, así como supervisar la entrega conducente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

ISSEMUM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Cuadragésima Segunda.- El Instituto otorgará la cantidad de \$6'073,111.80 (SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 80/100 M.N.) para la "Compra de Calzado" equivalente a dos pares al año otorgándose en el mes de junio de 2017. Esta prestación se otorga a través de la Sección Sindical.

Cuadragésima Tercera.- El Instituto otorgará a los servidores públicos sindicalizados la cantidad de \$1,680.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) para la "Compra de Útiles Escolares" la cual será pagada en dos parcialidades de \$840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en la primera y en la segunda quincena del mes de julio del 2017. Esta prestación se pagará vía nómina.

Cuadragésima Cuarta.- El Instituto seguirá apoyando con la cantidad de \$199,469.83 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) para la comida que se ofrecerá al contingente que participará en la marcha del 1° de mayo del 2017 (Día del Trabajo). Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Cuadragésima Quinta.- El Instituto otorgará a todos los servidores públicos sindicalizados la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) para "Gastos de Transporte", la cual será pagada en dos parcialidades de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada una en la primera y segunda quincena del mes de marzo del 2017. Esta prestación se pagará vía nómina.

Cuadragésima Sexta.- El Instituto continuará apoyando al "Programa de Actividades Recreativas, Deportivas y de Integración Familiar".

Cuadragésima Séptima.- El Instituto y la Sección apoyarán en la organización de los "Eventos Culturales, Deportivos y Sociales" como son la Olimpiada, el Aniversario de la Sección Sindical y el Convivio de fin de año.

Cuadragésima Octava.- El Instituto otorgará a sus servidores públicos la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), a título de gratificación especial por concepto del "Día del Servidor Público" el 27 de octubre, así como el correspondiente día de gracia para el personal sindicalizado. Esta prestación se paga vía nómina.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ENGRANDE

ISSEMUM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

En caso de no disfrutarlo por incapacidad médica, necesidades del servicio o vacaciones, se pagará con tiempo antes del primer período vacacional del año 2018.

Este día puede ser canjeado, en el caso de la celebración correspondiente al personal profesional, específicamente el 6 de enero Día de la Enfermera y el 24 de octubre Día del Médico; se considerará el día de gracia, el cual podrá otorgarse de manera diferida, considerando las situaciones específicas de acuerdo a las necesidades del servicio.

Asimismo, se precisa que dicha concesión será considerando guardias completas en los diferentes turnos.

Cuadragésima Novena.- El Instituto otorgará una "Gratificación Semestral" dos veces al año, equivalente a un mes de sueldo base presupuestal, a servidores públicos adscritos a los Centros Vacacionales del Instituto por la disponibilidad y trabajos realizados fuera de su jornada laboral. Esta prestación se pagará vía nómina.

Quincuagésima.- El Instituto se compromete a otorgar en la primera quincena de diciembre de 2017 a todos los servidores públicos sindicalizados con funciones administrativas, un "Apoyo de Fin de Año" de \$1,110.00 (UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.). Esta prestación se pagará vía nómina.

Quincuagésima Primera.- El Instituto pagará la cantidad de \$1,620.00 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) por concepto de "Estimulo Especial" a los niveles salariales 1 al 23, el cual será pagado en dos parcialidades de \$810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada una en la segunda quincena de abril y en la primera quincena de mayo de 2017. Esta prestación se otorgará a través de nómina al personal sindicalizado con funciones administrativas.

Quincuagésima Segunda.- El Instituto otorgará la cantidad de \$423,654.91 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.) por concepto de "Apoyo para Hijos con Discapacidad" de los servidores públicos sindicalizados. Esta prestación será administrada por la Sección Sindical.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

SE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Quincuagésima Tercera.- El Instituto otorgará la cantidad de \$760,107.11 (SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SIETE PESOS 11/100 M.N.) para el "Fondo de Apoyo para la Vivienda" esta prestación la administra la Sección Sindical.

Quincuagésima Cuarta.- El Instituto otorgará la cantidad de \$167,390.76 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 76/100 M.N.) que será destinada para el "Fondo de Capacitación Sindical", para apoyar las acciones en esta materia de los servidores públicos. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Quincuagésima Quinta.- El Instituto apoyará en lo económico con la cantidad de \$2'030,000.00 (DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para seguir fortaleciendo la infraestructura sindical. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Quincuagésima Sexta.- El Instituto otorgará la cantidad de \$1'674,750.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para el "Alquiler de Autobuses" en apoyo a los servidores públicos. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Quincuagésima Séptima.- El Instituto otorgará la cantidad de \$353,970.09 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 09/100) para el "Fomento al Trabajo e Investigación de la Sección Sindical" Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Quincuagésima Octava.- El Instituto otorgará la cantidad de \$760,995.24 (SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) para el "Fortalecimiento de la Mutualidad Sindical". Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Quincuagésima Novena.- El Instituto otorgará la cantidad de \$2'200,745.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) para la "Adquisición de Vehículos" que serán rifados el "Día del Servidor Público", en el que participarán los servidores públicos del Instituto, así como apoyo económico para dicho festejo. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

ISEMUM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Sexagésima.- El Instituto otorgará la cantidad de \$507,500.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la "Adquisición de Artículos Electrodomésticos para ser rifados el día de las madres, y la contratación del Grupo Musical". Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Sexagésima Primera.- El Instituto otorgará la cantidad de \$710,500.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la realización del o los talleres de delegados departamentales. Esta prestación será administrada por la Sección Sindical.

Sexagésima Segunda.- El Instituto otorgará el apoyo económico para la adquisición de "Uniformes Deportivos" para la marcha del 1º de mayo y 20 de noviembre, así como para el convivio de los trabajadores por la cantidad de \$1'370,668.95 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.). Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Sexagésima Tercera.- El Instituto otorgará la cantidad de \$816,905.50 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.) para el "Programa de Recreación e Integración Familiar". Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Sexagésima Cuarta.- El Instituto otorgará para los "Eventos Culturales y Deportivos" la cantidad de \$524,333.78 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Sexagésima Quinta.- El Instituto otorgará la cantidad de \$305,748.45 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), para el "Equipo de Cómputo" de las oficinas sindicales, misma que permitirá brindar mejores servicios a los servidores públicos. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Sexagésima Sexta.- El Instituto otorgará la cantidad de \$2'571,169.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para la "Adquisición de Unidades de Transporte" que serán utilizados en los recorridos de las unidades medico administrativas de la Institución. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENGRANDE

SETEYM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Sexagésima Séptima.- El Instituto seguirá apoyando con la cantidad de \$576,232.76 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), para el mantenimiento y equipamiento del "Centro de Desarrollo Social" con que cuenta el SUTEYM que será en beneficio de sus servidores públicos. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Sexagésima Octava.- El Instituto seguirá apoyando en económico por la cantidad de \$149,682.05 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) para la **difusión y realización de las actividades sindicales**, a fin de beneficiar a todos los servidores públicos a mantenerse informados permanentemente. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Sexagésima Novena.- El Instituto seguirá apoyando en económico por la cantidad de \$342,437.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) que se destinará para el fortalecimiento de sus "Programas de Seguridad Social". Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Septuagésima.- El Instituto seguirá apoyando en económico por la cantidad de \$359,059.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) para cubrir los "Gastos de Seminarios y Congresos de los Miembros de la Sección Sindical". Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Septuagésima Primera.- El Instituto seguirá apoyando en económico por la cantidad de \$157,923.85 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 85/100 M.N.) que serán destinados para el "Fondo de Fomento Turístico" para los trabajadores sindicalizados. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Septuagésima Segunda.- El Instituto seguirá apoyando en económico por la cantidad de \$287,225.72 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.) destinados para los "Eventos para Fortalecimiento Sindical". Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Septuagésima Tercera.- El Instituto otorgará la cantidad de \$1'406,390.09 (UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 09/100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

ISSSEM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

M.N.), con el objeto de continuar con la **"Capacitación Sindical"**, la cual brindará a los servidores públicos mayores posibilidades de profesionalizarse. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Septuagésima Cuarta.- El Instituto seguirá apoyando en económico por la cantidad de \$418,582.96 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), para los **festejos del aniversario de la fundación del Estado**, así como el **aniversario de la Sección Sindical**, a efecto de fomentar en los servidores públicos su identidad a su Estado y a su organización. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Septuagésima Quinta.- El Instituto seguirá apoyando en económico por la cantidad de \$561,253.39 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), para realizar el **"Primero y Segundo Taller de Capacitación"**, para delegados departamentales a realizarse en los meses de abril y noviembre del 2017, con el propósito de brindar capacitación permanente a los mismos. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Septuagésima Sexta.- El Instituto otorgará la cantidad de \$98,451.96 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), para integrar el **"Acervo Bibliográfico de la Sección Sindical"**, el cual se integrará para preservar la cultura de los servidores públicos del Instituto. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Septuagésima Séptima.- El Instituto otorgará la cantidad de \$1'359,085.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) misma que se destinará para el mantenimiento de las áreas de capacitación en el Valle de México, así como para el equipamiento y mantenimiento de las oficinas de la Sección Sindical. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Septuagésima Octava.- El Instituto otorgará la cantidad de \$180,643.61 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.) para el **"Equipamiento de Mobiliario y Equipo de Oficinas"** a efecto de brindar una atención digna a los servidores públicos sindicalizados. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y DEDICACIÓN
ENGRANDE

ISSMIM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Septuagésima Novena.- El Instituto otorgará una dotación mensual de 4,500 litros de gasolina, para realizar recorridos de supervisión a las distintas unidades médico-administrativas. Esta prestación se administra por la Sección sindical.

Octogésima.- El Instituto otorgará la cantidad de \$19,285.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para el desarrollo del "Programa de Difusión" para los servidores públicos sindicalizados. Esta prestación se administra por la Sección Sindical.

Octogésima Primera.- El Instituto derivado del trabajo y dedicación de nuestras compañeras de trabajo social, relaciones públicas y equivalentes de las unidades médicas, reconocen como su día el 21 de agosto de cada año, en tal sentido se les otorgará el pago en económico de un día de sueldo integrado.

Octogésima Segunda.- El Instituto realizará los trámites correspondientes para otorgar a los médicos generales sindicalizados que cuenten con una especialidad y realicen funciones relacionadas con la misma, la categoría de médico especialista, previa presentación del título y cedula correspondiente, sin que esto implique que se pierda la sindicalización, este trámite se realizará a través del Sindicato.

Octogésima Tercera.- El Instituto otorgará de manera adicional a la prestación establecida en el artículo 136 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, un día por quinquenio al personal administrativo en la segunda quincena de agosto, el pago en económico se hará conforme al sueldo tabulado.

Octogésima Cuarta.- El Instituto derivado del trabajo y dedicación de nuestros compañeros que laboran en el área de bioestadística y choferes de ambulancia, se les otorgará un día de asueto mismo que deberán de gozar antes del día 31 de octubre de 2017.

Octogésima Quinta.- El Instituto realizará los estudios necesarios para considerar agregar una categoría más para el área médica, enfermería y odontólogos previa revisión del impacto presupuestal de la misma.

Octogésima Sexta.- El Instituto derivado del trabajo y dedicación de nuestros compañeros Químicos, Técnicos Laboratoristas y Odontólogos, reconocen como



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

ISSEMYM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

su día el 1° de diciembre y 9 de febrero de cada año, en tal sentido se les otorgará el pago en económico de un día de sueldo integrado.

Octogésima Séptima.- El Instituto realizará los trámites correspondientes para otorgar a las auxiliares de estancia o puericultoras sindicalizadas, que hayan concluido sus estudios de Licenciatura en Educación, que tengan título, cédula y un año mínimo de adscripción en cualquiera de las Estancias, la categoría de Educadora, la solicitud será a través del sindicato.

Octogésima Octava.- El ISSEMYM gestionará ante la Secretaría de Finanzas la promoción al rango máximo a los servidores públicos con categoría de los niveles 5 al 11.

Octogésima Novena.- El Instituto otorgará a la Sección Sindical la cantidad de \$304,500.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la compra de regalos con motivo de la celebración del "Día del Padre", la cual será entregada a la Sección Sindical.

Nonagésima.- El Instituto destinará un monto por única ocasión y derivado del inicio de gestión, por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el periodo presupuestal 2017 por concepto de Gastos de Operación para apoyar a la Sección Sindical SUTEYM-ISSEMYM, con los gastos operativos y de administración, conforme lo permita este recurso.

Todas las prestaciones contenidas en el presente convenio son las que deberán permanecer vigentes y solamente podrán ser sustituidas por otras superiores, excluyendo cualquier monto económico que pueda ser susceptible de actualizarse en el presente convenio.

RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD

Solicitamos al Gobierno del Estado de México y al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, reconocer única y exclusivamente como Titular del Convenio Colectivo de Trabajo, al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México como lo establecen los artículos 138 y 153 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA ENGRANDE

ISSEMYM

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Leído que fue por las partes este documento que consta de 22 fojas útiles y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 30 de junio de 2017.

POR EL ISSEMYM

JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMYM

POR EL SUTEYM

HERMINIO CAHUE CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL DEL SUTEYM

LUIS ÁNGEL SERVIN TREJO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

MERCED ANTONIO GARDUÑO AYALA
SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN SINDICAL SUTEYM-ISSEMYM

RENÉ PALOMARES PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN DEL
SUTEYM